



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 03 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2016 - 00786 - 00

Téngase en cuenta para todos los efectos, que el Dr. EIDELMAN JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ actúa como apoderado general de la parte actora conforme al poder conferido.

De otra parte, considerando que la parte demandante informó sobre el pago total de la obligación en cumplimiento del acuerdo de pago celebrado con los demandados, sin cobro de costas, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.

De ser el caso librese comunicación al secuestre designado informándole que deberá hacer entrega inmediata de los bienes cautelados a quien los poseía en el momento de practicar la diligencia.

3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.

4. Sin condena en costas para las partes.

5. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
04 NOV. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	